

ACTA

Expediente nº	Órgano Colegiado
JGL/2026/2	La Junta de Gobierno Local
DATOS DE CELEBRACIÓN DE LA SESIÓN	

Tipo Convocatoria:

Ordinaria

Fecha:

15 de enero de 2026

Duración:

Desde las 09:06 hasta 09:30

Lugar:

Sala de Juntas

Presidida por:

Lorenzo José Medina Moya

Secretario:

Esteve Molina Vaquero

ASISTENCIA A LA SESIÓN	
Nombre y Apellidos	Asiste
ANTONIA HERNÁNDEZ LEÓN	SÍ
ANTONIO GARRIDO ZAMBRANO	SÍ
NATIVIDAD FERNÁNDEZ VIVAS	SÍ
LORENZO JOSE MEDINA MOYA	SÍ
MANUEL ANGEL JARA CARRASCAL	SÍ
MANUEL VÁZQUEZ GONZÁLEZ	SÍ
ESTEVE MOLINA VAQUERO (Secretario)	SÍ
INMACULADA BUIZA RUIZ (Interventora)	SÍ



Una vez verificada por la Secretaria la válida constitución del órgano, el Presidente abre sesión, procediendo a la deliberación sobre los asuntos incluidos en el

ORDEN DEL DÍA:

A) PARTE RESOLUTIVA

- 1.- Expediente 3027/2025. Corrección de error material en la adjudicación. Contrato mantenimiento fuentes ornamentales y pozos.
- 2.- Expediente 3024/2025. Contrataciones
- 3.- Expediente 5808/2025. Contrataciones. Inicio de las negociaciones. Contrato suministro materiales de carpintería de madera.
- 4.- Expediente 7/2026. Bases XXIX Concurso aficionados flamencos.
- 5.- Expediente 19/2026. Bases participación Autobús Cádiz.

B) ACTIVIDAD DE CONTROL

C) ASUNTOS URGENTES

D) RUEGOS Y PREGUNTAS

A) PARTE RESOLUTIVA

1.- EXPEDIENTE 3027/2025. CORRECCIÓN DE ERROR MATERIAL EN LA ADJUDICACIÓN. CONTRATO MANTENIMIENTO FUENTES ORNAMENTALES Y POZOS

“La Junta de Gobierno Local del Ayuntamiento de Guillena acordó el 8 de enero de 2026 la adjudicación del contrato de servicio de mantenimiento de fuentes y pozos municipales, conjunto de juegos de agua y labores de fontanería de los edificios, equipamientos, instalaciones y espacios públicos.

Advertido error en el acuerdo mencionado en relación con las cantidades por las que se adjudica el contrato, las cuales no corresponden con la oferta presentada por el licitador adjudicatario.

Visto el artículo 109.2 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, en virtud del cual “Las Administraciones Públicas podrán, asimismo, rectificar en cualquier momento, de oficio o a instancia de los interesados, los errores materiales, de hecho o aritméticos existentes en sus actos”

De conformidad con lo expuesto y con lo establecido en la Disposición Adicional Segunda de la Ley 9/2017 de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, y atendiendo al régimen de competencias delegadas en la Junta de Gobierno Local mediante Resolución n.º 712/2023 de 21 de junio, a esta propongo la adopción de acuerdo en los siguientes términos:

PRIMERO.- *Proceder a la rectificación de error material aritmético y de hecho, de forma que donde decía el acuerdo:*



“Adjudicar a Vicente Manuel Morales Nieto, el contrato de ‘servicio de mantenimiento de fuentes y pozos municipales, conjunto de juegos de agua y labores de fontanería de los edificios, equipamientos, instalaciones y espacios públicos, con un periodo de máximo de duración de dos años, con posibilidad de dos prorrogas anuales, de conformidad con el Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares, Pliego de Prescripciones Técnicas y la proposición presentada por el adjudicatario; por los siguientes importes desglosados por lotes”:

LOTE	PRECIO (SIN IVA)	PRECIO (CON IVA)
1	36.234,95	43.844,30
2	18.082,63	21.880,00
3	23.140,52	28.000,00

Debe decir: Adjudicar a Vicente Manuel Morales Nieto, el contrato de ‘servicio de mantenimiento de fuentes y pozos municipales, conjunto de juegos de agua y labores de fontanería de los edificios, equipamientos, instalaciones y espacios públicos, con un periodo de máximo de duración de dos años, con posibilidad de dos prorrogas anuales, de conformidad con el Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares, Pliego de Prescripciones Técnicas y la proposición presentada por el adjudicatario; por los siguientes importes desglosados por lotes”:

LOTE	PRECIO (SIN IVA)	PRECIO (CON IVA)
1	36.234,95	43.844,30
2	18.082,64	21.880,00
3	23.140,49	28.000,00

SEGUNDO.- Notificar el presente acuerdo al adjudicatario.

TERCERO.- Publicar anuncio de adjudicación en el perfil de contratante.

CUARTO.- Dar cuenta al departamento de Infraestructura y de Intervención a los efectos que procedan. “

Favorable	Tipo de votación: Unanimidad/Asentimiento
------------------	--

2.- EXPEDIENTE 3024/2025. APROBACIÓN 1º CERTIFICACIÓN DE OBRA “ PROYECTO DE EFICIENCIA ENERGÉTICA EN EL EDIFICIO CASA CONSISTORIAL DE GUILLENA 1º FASE.

“Visto que por Junta de Gobierno Local de fecha 13 de febrero de 2025 se aprueba el proyecto de Eficiencia Energética en el Edificio casa consistorial de Guillena 1º fase y firmado digitalmente el 29 de enero de 2025.

Visto que por Junta de Gobierno Local de fecha 31 de octubre de 2025 se aprueba la adjudicación de la obra “Proyecto de Eficiencia Energética en el Edificio casa Consistorial de Guillena 1º fase “ a la empresa adjudicataria Covesa 2020 Proyectos y Servicios S.L con CIF B42788281.



Visto que con fecha 6 de noviembre de 2025 firma el contrato de obra la empresa adjudicataria Covesa 2020 Proyectos y Servicios S.L.

Visto que por Junta de Gobierno Local de Fecha 27 de noviembre se aprueba los planes de Seguridad y Salud.

Visto que con fecha 2 de diciembre de 2025 se firma el acta de inicio de la obra.

Visto que se emite la 1º certificación correspondiente al mes de diciembre de 2025 , por la cantidad de 0 €. Iva incluido.

En virtud de las atribuciones conferidas mediante Resolución de Alcaldía de fecha 21 de junio de 2023 a la Junta de Gobierno Local, se eleva a este órgano la siguiente propuesta de acuerdo:

PRIMERO: Aprobar la 1º certificación de obra correspondiente a la obra de Proyecto de Eficiencia Energética en el Edificio casa Consistorial de Guillena 1º fase.

N.º Certificación	Fecha	Obra	Importe (Iva Incluido)
1º certificación	diciembre/2025	Proyecto de Eficiencia Energética en el edificio casa Consistorial de Guillena 1º fase	0 €

SEGUNDO Dar traslado del siguiente acuerdo al Área de Infraestructura, así como a intervención de fondos.”

Favorable	Tipo de votación: Unanimidad/Asentimiento
------------------	--

3.- EXPEDIENTE 5808/2025. CONTRATACIONES. INICIO DE LAS NEGOCIACIONES. CONTRATO SUMINISTRO MATERIALES DE CARPINTERÍA DE MADERA.

“Visto expediente que se tramita para el suministro suministro de material de carpintería de madera para varias delegaciones del Ayuntamiento de Guillena.

Visto que mediante Decreto de Alcaldía número 1632, de fecha 22 de diciembre se adoptó acuerdo de aprobación del expediente por procedimiento negociado sin publicidad justificándose la elección del procedimiento por declararse desierto el lote 2 del procedimiento abierto referente al expediente 4508/2025. (Art 168 LCSP).

Visto que mediante Decreto de la misma fecha se aprobaron los pliegos administrativo y técnico que rigen la licitación.

Visto que consta en el expediente presupuesto presentado por las siguientes empresas, tras las invitaciones a participar en el procedimiento debidamente comunicadas: FERRETERÍA MARQUEZ LLAMAS, HYAGA S.L. y MANUEL GAVIRA SALAS.

En consideración con lo expuesto con anterioridad y en virtud de la delegación de competencias conferidas a la Junta de Gobierno Local mediante Resolución 712/2023 de 21 de junio, a esta propongo la adopción de acuerdo en los siguientes términos:

PRIMERO: Iniciar el procedimiento de negociación de la oferta con MANUEL GAVIRA SALAS en los términos establecidos en el artículo 169 y siguientes de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público.

SEGUNDO: Dar traslado del presente acuerdo al área de Infraestructuras y a la Secretaría a los efectos oportunos.”



Favorable	Tipo de votación: Unanimidad/Asentimiento
------------------	--

4.- EXPEDIENTE 7/2026. BASES XXIX CONCURSO AFICIONADOS FLAMENCOS.

En virtud de lo expuesto y de conformidad con las atribuciones conferidas a la Junta de Gobierno Local mediante Decreto de Alcaldía de 21 de junio de 2023, se propone a dicho órgano la siguiente propuesta de acuerdo :

PRIMERO. - *Aprobar las bases reguladoras del XXIX Concurso de Aficionados Flamencos “Villa de Guillena”, organizado por el Área de Cultura del Ayuntamiento de Guillena, con una dotación económica de 5.000 euros con cargo a la aplicación presupuestaria 334.481.06 del Presupuesto Municipal para el ejercicio 2026; que a continuación se recogen:*

Bases reguladoras del XXIX Concurso de Aficionados Flamencos “Villa de Guillena”.

“Primera. *Objeto de la convocatoria y régimen jurídico. Aprobar las bases y los premios del XXVIII Concurso de Aficionados Flamencos “Villa de Guillena”.*

Segunda. *Régimen jurídico. En todo lo no previsto en la presente convocatoria se estará a lo dispuesto en las normas a continuación relacionadas:*

- *Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones. Especialmente en las Disposiciones Adicionales Décima y Quinta.*
- *Real Decreto 887/2006, de 21 de julio, por el que se aprueba el Reglamento de la Ley General de Subvenciones.*
- *Las Bases de Ejecución del Presupuesto del Excmo. Ayuntamiento de Guillena para cada ejercicio.*
- *Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas*
- *Y cualesquiera otras disposiciones que por su naturaleza resulten de aplicación.*

Tercera. *Podrán participar cuantos cantaores/as y bailaores/as lo deseen, sin límite de edad, con excepción de aquellos que hayan sido ganadores/as del primer premio del concurso de cante o baile en la misma categoría en la que hayan resultado ganadores durante las cinco ediciones anteriores. En estos casos, no podrán inscribirse en la categoría de cante o baile en la que hubieran ganado.*

Las inscripciones deberán realizarse antes del 12 de febrero de 2026, enviando el escrito de inscripción al Registro General o la Sede Electrónica del Ayuntamiento de Guillena y un vídeo con buena calidad de audio y de imagen a concursoflamenco@guillena.org. En este vídeo, el cantaor/a deberá aparecer bien identificado e interpretando un cante de uno de los tres grupos abajo descritos; los vídeos de baile no deberán superar los 10 minutos e incluirán un baile correspondiente a un solo palo.

Una vez finalizado el periodo de inscripción, el jurado deliberará y decidirá los concursantes que pasan a la segunda fase del concurso, la cual tendrá carácter presencial.

Cuarta. *Los concursantes deberán interpretar en la segunda fase clasificatoria en la modalidad de cante , un cante de cada uno de los siguientes grupos. Entre los tres cantes no podrán exceder los 25 minutos. El exceso de tiempo será penalizado.*

- *Grupo A: Toná, Martinete, Debla, Nana, Cante de Trilla, Cables, Seguiriya, Liviana, Serrana, Romance, Polo y Caña .*



- Grupo B: Soleá, Tientos, Garrotín, Farruca, Mariana, Milonga, Colombiana, Vidalita y Guajira, Malagueña, Rondeña, Granaína, Media Granaína, Fandangos, Petenera, Zambra, Bambera y Cantes de Levante.

- Grupo C: Alboreá, Alegrías, Mirabrás, Romera, Caracoles, Cantiña, Tango, Bulería y Bulería por soleá.

En la modalidad de baile, los concursantes realizarán un solo palo. La actuación no excederá de los 15 minutos.

Quinta. *La segunda fase de clasificación dará comienzo el 27 de febrero y finalizará el 21 de marzo. La fecha de la final será anunciada al finalizar la fase clasificatoria. No obstante, la organización se reserva el derecho de poder realizar cualquier modificación en el calendario del concurso.*

Para la final, el concursante deberá estar presente una hora antes del comienzo del concurso que se celebrará en el local de la Peña Flamenca "La Rivera". Si por algún motivo se alargara la no comparecencia de algún participante, la organización se reservará el derecho de señalar una nueva fecha para su actuación o procederá a su descalificación. La ausencia no justificada supondrá no poder participar durante cinco ediciones del concurso.

La organización pondrá un guitarrista a disposición de los concursantes durante el transcurso del concurso de cante; en el caso de que el cantaor quiera traer a su guitarrista, podrá hacerlo, pero los gastos correrán por su cuenta. En el concurso de baile, el cuadro flamenco de cada concursante correrá por cuenta del participante.

Las actuaciones de la fase de clasificación y la final podrán ser grabadas en cualquier formato, pudiendo la organización utilizarlas para la promoción del flamenco y del concursante.

Sexta. *Los premios que se establecen son los siguientes:*

- Premios Modalidad de Cante

- Concurso general
1er. PREMIO: 2,000 € y placa
2º PREMIO: 500 € y placa

- Premio Especial Jóvenes Flamencos
1er. PREMIO: 500 € y placa

Menores de 25 años. El ganador se determinará de la fase clasificatoria. Este premio no excluye de poder optar al resto de premios del concurso. El ganador deberá participar en la final para recibir el premio.

El Jurado podrá proponer al ganador de esta categoría para competir en la final dentro del Concurso General.

- Premios Modalidad de Baile

1er. PREMIO: 1.500 € y placa
2º PREMIO: 500 € y placa

El Jurado podrá decidir la participación del ganador/a de la Modalidad de Baile en el Festival de la Bulería si así lo estima oportuno.



Séptima. Al importe de los premios se le aplicará una reducción en concepto de retención según la normativa fiscal vigente.

Los premiados deberán entregar antes del 30 de septiembre de 2026 la siguiente documentación a través del Registro General o la Sede Electrónica del Ayuntamiento de Guillena: DNI y certificado de titularidad de cuenta bancaria para los adultos; o libro de familia, DNI del tutor y certificado de titularidad de cuenta bancaria para los menores de edad. Si la documentación no es recibida en ese plazo, se entenderá que los premiados renuncian al premio.

La justificación del premio se efectuará mediante el pago a los ganadores por parte del Área de Tesorería. Dicha justificación deberá realizarse por parte del área antes del 28 de diciembre de 2025.

Octava. El Área de Cultura designará un jurado calificador que estará compuesto por 3 personas expertas en cante y 2 en baile flamenco. Una vez celebrada la final del concurso, se levantará un acta rubricada por todos los miembros del jurado con los ganadores en cada modalidad. Las decisiones del jurado serán inapelables, pudiendo declararse desierto algún premio si así se creyera oportuno en cuyo caso el finalista no recibiría compensación alguna.

Novena. La participación en este concurso implica la aceptación de las bases que rigen esta convocatoria, las decisiones de la organización y del Jurado.”

SEGUNDO. - Publicar las bases de la presente convocatoria en el Tablón de Anuncios del Ayuntamiento así como en la página web municipal y en la BDNS, haciendo saber a los interesados que, bien contra el acto de aprobación o bien contra las bases, puede interponerse directamente recurso Contencioso -Administrativo ante los Juzgados de lo Contencioso -Administrativo de Sevilla, en el plazo de dos meses a contar desde el día siguiente al de su publicación, o bien, con carácter potestativo, recurso de reposición ante el mismo órgano que ha dictado el acuerdo, en el plazo de un mes a contar desde el día siguiente al de su publicación y, contra la resolución expresa o presunta de éste, recurso contencioso -administrativo ante los Juzgados de lo Contencioso -Administrativo de Sevilla.”

Favorable	Tipo de votación: Unanimidad/Asentimiento
------------------	--

5.- EXPEDIENTE 19/2026. BASES PARTICIPACIÓN AUTOBÚS CÁDIZ.

“Dentro de las competencias del Área de Cultura, está la realización de actividades como medida para fomentar la cultura de nuestro municipio, ampliando con ello el conocimiento de los recursos culturales de otras localidades, así como mejorando la convivencia y el entretenimiento. Y por otro lado, dar a conocer y contribuir al desarrollo cultural de nuestro municipio, tanto en el término municipal como dándolo

El Área de Turismo y Patrimonio ha elaborado las bases para la participación en la actividad **TRANSPORTE AUTOBÚS DESTINO CADIZ PARA ACOMPAÑAR AL CUARTETO INFANTIL LOCAL CONCURSO COAC** que se celebrará el día 1 de febrero dentro del programa de actividades 2026.

En virtud de lo expuesto y de conformidad con las atribuciones conferidas a la Junta de Gobierno Local se propone a dicho órgano la siguiente propuesta de acuerdo:



PRIMERO.- Aprobar las bases reguladoras de la actividad referida correspondientes al Área de Cultura así como sus bases reguladoras, que a continuación se recogen:

“BASES DE PARTICIPACIÓN

Autobús municipal para apoyo al cuarteto infantil de Guillena en el COAC 2026

Primera. Objeto

El Ayuntamiento de Guillena pone a disposición de la ciudadanía un servicio de transporte en autobús con destino a Cádiz, con el fin de acompañar y apoyar al cuarteto infantil local que participa en el Concurso Oficial de Agrupaciones Carnavalescas (COAC) 2026, en el Gran Teatro Falla.

Segunda. Fecha, horario y destino

- *Fecha del desplazamiento: Día 1 de febrero de 2026.*
- *Lugar de destino: Gran Teatro Falla (Cádiz).*
- *Horario de salida y regreso: El autobús saldrá a las 7:30 h desde la parada de Emusin, el regreso a las 17:30 desde el mismo lugar que se designe a la llegada a Cádiz.*

Tercera. Personas destinatarias

Podrán solicitar plaza en el autobús:

- *Vecinas y vecinos empadronados en Guillena, Torre de la Reina o Las Pajanosas.*

En caso de que el número de solicitudes supere las plazas disponibles, se aplicarán los criterios establecidos en la base sexta.

Cuarta. Número de plazas

El número de plazas estará limitado a 50 plazas, siendo esta la capacidad del autobús contratado. La actividad podrá suspenderse si no se cubren al menos el 50% de las plazas.

Quinta. Forma y plazo de solicitud

Las personas interesadas deberán presentar solicitud general, indicando expresamente:

“Solicitud de plaza en el autobús municipal para apoyo al cuarteto juvenil de Guillena en el COAC 2026”.

La solicitud podrá presentarse:

- *Presencialmente, en el Registro General del Ayuntamiento de Guillena.*
- *Electrónicamente, a través de la Sede Electrónica municipal.*

En la solicitud deberán constar:

- *Nombre y apellidos.*
- *DNI.*
- *Teléfono de contacto.*
- *Correo electrónico (si dispone).*

El plazo de presentación comenzará el día 19 de enero a las 10:00 de la mañana y se cerrará una vez completado el autobús, en su defecto el día 29 de enero a las 13:30, no admitiéndose aquellas presentadas fuera de plazo, tanto antes como después del señalado.

Sexta. Criterios de adjudicación de plazas

En caso de exceso de solicitudes, las plazas se adjudicarán siguiendo estricto orden de registro.

Séptima. Admitidos y reservas



Finalizado el plazo de solicitudes, el Ayuntamiento llamará y confirmará cada una de las plazas.

Octava. Condiciones del viaje

- El viaje será gratuito.
- Las personas usuarias deberán respetar las normas de convivencia y seguridad durante el trayecto.
- El Ayuntamiento no se hace responsable de incidencias ajenas al servicio de transporte.

Novena. Aceptación de las bases

La presentación de la solicitud implica la aceptación íntegra de las presentes bases.

Décima. Protección de datos

Los datos personales facilitados serán tratados conforme a la normativa vigente en materia de protección de datos, exclusivamente para la gestión de esta actividad municipal”.

SEGUNDO.- Publicar las bases de la presente convocatoria en el Tablón de Anuncios del Ayuntamiento así como en la página web municipal, haciendo saber a los interesados que, bien contra el acto de aprobación o bien contra las bases, puede interponerse directamente recurso contencioso-administrativo ante los Juzgados de lo Contencioso-Administrativo de Sevilla, en el plazo de dos meses a contar desde el día siguiente al de su publicación, o bien, con carácter potestativo, recurso de reposición ante el mismo órgano que ha dictado el acuerdo, en el plazo de un mes a contar desde el día siguiente al de su publicación y, contra la resolución expresa o presunta de éste, recurso contencioso-administrativo ante los Juzgados de lo Contencioso-Administrativo de Sevilla.”

Favorable	Tipo de votación: Unanimidad/Asentimiento
------------------	--

B) ACTIVIDAD DE CONTROL

Sin contenido

C) ASUNTOS URGENTES

Sin asuntos

D) RUEGOS Y PREGUNTAS

Sin contenido

DOCUMENTO FIRMADO ELECTRÓNICAMENTE

